

Y, para que sirva de notificación a la empresa ejecutada que se encuentra en ignorado paradero, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos legales procesales.

Dado en Logroño, a 24 de febrero de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 1 DE LOGROÑO

Cédula de citación de remate

IV.361

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, en juicio ejecutivo número 43/87 a instancia de Banco Zaragozano, S.A. contra otros y contra Calzados Zeta, S.A., por la presente se cita a ésta, por término de nueve días para que durante los cuales puedan comparecer en forma oponiéndose a la ejecución si le conviniere, apercibiéndole del perjuicio que les parará si no lo verifica.

Se hace constar haber practicado el embargo sin previo requerimiento de bienes a la demandada consistentes en: vehículo marca Renault-18 matrícula I.O.-0899-G y los derechos de traspaso del local sito en Arnedo (La Rioja), c/ Paseo de la Constitución, 3, que es propiedad de D. Jesús Cirodía.

Logroño, a 23 de febrero de 1987.— El Secretario.

Edicto

IV.377

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de Dª Casilda García García, señalada con el número 30/87, tramitada como pieza separada de la prevención de abintestato de la misma, la que falleció en Logroño el día 1. de diciembre de 1986, sin haber otorgado testamento, en estado de soltera, natural de Barbadillo del Mercado, e hija de Dª Cándida García García

Que se desconoce la existencia de familiares de la misma

Por el presente, se llama a todas las personas ignoradas que se crean con derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días, puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarla.

Logroño, a 19 de febrero de 1987.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.378

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el n° 559/85 a instancia de Banco de Vizcaya, S.A. contra D. Nicanor Castresana de Pablo, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 2 de abril a las 10,30 horas. Con carácter de segunda, el día 5 de mayo a las 10,30 horas y para la tercera el día 5 de junio a las 10,30 horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajando éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder e remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIEN OBJETO DE SUBASTA: Bajo destinado a local comercial situado a la derecha e izquierda del portal n° 2 de la calle de nueva apertura, al sitio de La Alameda, calle Samaniego s/n de Nájera (La Rioja) de una superficie útil de 150,18 m², valorado en tres millones y medio de pesetas.

Logroño, a 27 de febrero de 1987.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.379

Por tenerlo así acordado el Sr. Juez de Instrucción n° 1 de Logroño y su partido, en providencia de esta misma fecha, en el procedimiento diligencias previas n° 1.023/85, sobre tentativa de robo y hurto de radio cassette, atribuidos a Pedro Ramón Jiménez Jiménez, por la presente se

cita de comparecencia ante este Juzgado, al Titular o gerente del almacén de Tejidos Formas S. Cooperativa Limitada, que anteriormente tuvo su domicilio en Salamar, 23 (Logroño), para el próximo día 12 de marzo a las 10 horas de su mañana, a fin de recibirle declaración y ofrecerle las acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que si no lo hacele parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al titular o gerente del almacén de tejidos Formas S. Cooperativa Limitada, y su publicación al Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Logroño, a 23 de febrero de 1987.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.392

El Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de Logroño, como se tiene acordado.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, señalado con el número 368/86 a instancia de ACEDO, S.A. contra Don Inocente Maestro Gómez y otra en la cual se saca a pública subasta los bienes hipotecados a los ejecutados que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de ella, con carácter de primera el día 15 de abril próximo a las once horas. Con carácter de segunda, el día 15 de mayo próximo a las once horas y con carácter de tercera, el día 15 de junio a las once horas.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los postores deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento, tanto en la primera subasta como en la segunda, del valor de los bienes establecido en la escritura de constitución de hipoteca y que luego se hará constar, y para la tercera subasta, también el veinte por ciento de dicho valor, rebajado en un veinticinco por ciento.

No se admitirán posturas en la primera subasta inferiores al valor dado a los bienes en la escritura de constitución de hipoteca expresado. En la segunda no se admitirán posturas que no cubran dicho importe rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera podrán hacerse sin sujeción a tipo.

Las posturas ofrecidas podrán realizarse en calidad de cederlas a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Casa situada en Mora (Toledo) c/ Eustaquia Millas n° 11. Se compone de planta baja con una nave almacén, más el portal de entrada de donde arranca la escalera de las plantas superiores, que ocupa todo ello la totalidad de la superficie del solar es decir, 236,60 m² valorada en Tres millones de pesetas.

Logroño, a 2 de febrero de 1987.— El Secretario.

Edicto

IV.398

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue resolución de contrato de local de negocio número 200 de 1986, y en el que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

“Logroño, a 25 de febrero de 1987.— Habiendo visto el Ilmo. Sr. Don

José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, los presentes autos de resolución de contrato de local de negocio n° 200 de 1986, a instancia de D. Isidro Galilea Antón, Mayor de edad, jubilado y vecino de Logroño, y Doña María Jesús Pascual Pascual, mayor de edad, sus labores y vecina de Logroño, representados por el Procurador de los Tribunales Doña Pilar Rico Herrero y defendidos por el Letrado Don Agustín Reboiro Ponce de León, contra Almacenes Apolo, S.A. en ignorado paradero, y...

Fallo: Que estimando la demanda presentada por la Procurador de los Tribunales Doña Pilar Rico Herrero, en nombre y representación de Don Isidro Galilea Antón y de Doña María Jesús Pascual Pascual, contra Almacenes Apolo, S.A. debo declarar y declaro resueltos los contratos de arrendamiento urbano de los locales de negocio sitos en las plantas bajas, una de la casa número cincuenta y tres de la calle Vara de Rey y otra en la casa número cincuenta y tres de la calle Vara de Rey y otra en la casa número dieciséis de la calle Santa Isabel de esta Ciudad, que fueron suscritos por Don Francisco Sáez de Guinoa Martínez, renovándose a favor de Almacenes Apolo, S.A., condenando a esta entidad a desalojar dichos locales de negocio en el plazo legal, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica. Que procede igualmente condenar a dicha demandada al